



CONVOCATORIA PÚBLICA
CONCURSO DE MÉRITOS POR EL SISTEMA ABIERTO No. 009 – 2022

AGUAS DE CÓRDOBA S.A. ESP., ubicada en la calle 62 B No. 7 – 64 Barrio la castellana- Montería Córdoba, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015 y el principio de publicidad que rige la función administrativa, publica el presente aviso de convocatoria, con el fin de informar a la comunidad en general que se iniciará proceso de Concurso de méritos para que presenten propuestas, de acuerdo con las pautas que a continuación se indican:

1.- NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD:

- 1.1. ENTIDAD:** AGUAS DE CÓRDOBA S.A. ESP
- 1.2. DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD:** Aguas de Córdoba SA ESP, ubicada en la calle 62 B No. 7 – 64 Barrio la castellana- Montería Córdoba.

2.- DIRECCIÓN, CORREO ELECTRÓNICO DONDE LA ENTIDAD ATENDERÁ A LOS INTERESADOS Y DONDE LOS PROPONENTES DEBEN PRESENTAR LOS DOCUMENTOS EN EL DESARROLLO DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN:

2.1. DIRECCIÓN: La correspondencia física debe entregarse en Aguas de Córdoba SA ESP, ubicada en la calle 62 B No. 7 – 64 Barrio la castellana- Montería Córdoba, de lunes a viernes en horario de 8:00 a las 16:00.

2.2. CORREO ELECTRÓNICO: La correspondencia electrónica debe enviarse al correo electrónico aguasdecordoba@aguasdecordobasaesp.com y el horario permitido es hasta las 23:59 H.

3.- OBJETO DEL CONTRATO: “INTERVENTORÍA PARA EL DIAGNÓSTICO, ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA OPTIMIZACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO DE LA ZONA RURAL DE PLANETA RICA -CÓRDOBA - ETAPA 1.”

4.- MODALIDAD DE SELECCIÓN QUE SE UTILIZARÁ: En consideración a la naturaleza del contrato a celebrar, la modalidad de selección que se utilizará es el Concurso de Méritos por el sistema abierto de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y al Decreto 1082 de 2015.

5.- PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO: El plazo para la ejecución del objeto del presente contrato será de ocho (8) meses contados a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.



6.- FECHA PARA PRESENTAR OFERTA Y LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA MISMA:

6.1. FECHA PARA PRESENTAR OFERTA: El plazo permitido para presentar propuesta será conforme a lo establecido en el cronograma del proceso de la referencia.

6.2. LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN:

6.2.1. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:

MEDIO FÍSICO: La oferta estará conformada tal y como se indica en los pliegos de condiciones y se recibirá en AGUAS DE CÓRDOBA SA ESP, UBICADA EN LA CALLE 62 B NO. 7 – 64 BARRIO LA CASTELLANA- MONTERÍA CÓRDOBA - UNIDAD DE CONTRATACIÓN - PISO 2, solamente en el día, hora y lugar indicado en el numeral 1.7- Cronología del presente proceso. No se recibirán propuestas en hora y fecha posterior a la especificada para su entrega.

Concurso de mérito Abierto No. 009-2022.

Propuesta Original/Copia

Proponente: -----

Para: AGUAS DE CÓRDOBA S.A. E.S.P.

Dirección: Aguas de Córdoba SA ESP, ubicada en la calle 62 B No. 7 – 64 Barrio la castellana- Montería Córdoba

No. De Folios:

No de la Póliza y Aseguradora

Ciudad: MONTERÍA – CÓRDOBA.

6.2.2. LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA: Las ofertas se deben presentar en Aguas de Córdoba SA ESP, ubicada en la calle 62 B No. 7 – 64 Barrio la castellana- Montería Córdoba. En la hora y fecha estipulada en el cronograma.

7.- VALOR ESTIMADO PARA LA CONTRATACIÓN Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

7.1. VALOR DE LA CONTRATACIÓN: El valor del contrato a celebrar es por la suma de **OCHENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO TREINTA Y UN CON NOVENTA CENTAVOS MCTE (\$89.724.131,90), INCLUIDO IVA.,** valor que incluye el precio básico (costos directos e indirectos).



El presente proceso de contratación se encuentra amparado por el Certificado de Disponibilidad de Recursos N° 10740 expedidos por el Consorcio FIA – Administrador y Vocero del Patrimonio Autónomo FIA, de fecha 17 de junio de 2021 por valor de \$89.724.131,90

El valor total de la oferta no podrá exceder el valor del presupuesto oficial pues de lo contrario, la oferta será rechazada

8. ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO:

	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL		EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACIFICO	SI	CHILE	NO	NO	NO
		PERÚ	NO	NO	NO
CHILE	SI	NO	NO	NO	NO
COREA	SI	NO	NO	NO	
COSTA RICA	SI	NO	NO	NO	NO
ESTADOS AELC	SI	NO	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS	SI	NO	NO	NO	
TRIÁNGULO NORTE	SI	EL SALVADOR	SI	NO	SI
	SI	GUATEMALA	SI	NO	SI
UNIÓN EUROPEA	SI	NO	NO	NO	NO

Teniendo en cuenta lo anterior, la Entidad dará a los bienes y servicios de los Estados con quienes Colombia ha suscrito un Acuerdo Comercial que es aplicable al presente proceso de selección, el mismo trato que da a los bienes y servicios colombianos.

La siguiente tabla muestra los plazos mínimos que establecen los acuerdos comerciales para



9.- MENCIÓN DE SI LA CONVOCATORIA ES LIMITADA A MIPYME: Esta convocatoria estará limitada MIPYMES, siempre y cuando se acrediten los requisitos exigidos en el decreto 1860 de 2021.

10.- ENUMERACIÓN Y BREVE DESCRIPCIÓN PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

Los proponentes deberán cumplir con los siguientes requisitos para acreditar la capacidad jurídica:

10.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

El Proponente debe presentar el formato correspondiente el cual debe ir firmado por la persona natural Proponente o por el representante legal del Proponente individual o Plural.

La carta de presentación deberá estar suscrita a través de Firma Manuscrita, Firma Electrónica o Firma Digital.

El Proponente debe diligenciar los Formatos que correspondan. Todos los espacios en blanco deberán diligenciarse con la información solicitada.

Diligenciar formato anexo en el pliego de condiciones

10.1.2 CEDULA DE CIUDADANÍA

El oferente en caso de personas naturales o el representante legal de la sociedad para el caso de personas jurídicas, debe aportar fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.

Tratándose de Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de dicho documento.

10.1.3 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE PERSONAS JURÍDICAS.

Las personas jurídicas proponentes deberán acreditar su existencia, representación legal, capacidad para desarrollar el objeto contractual y las facultades del representante legal mediante la presentación del certificado proferido por la Cámara de Comercio respectiva, el cual deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la Convocatoria y en el que conste que la sociedad está registrada y que el término de su duración es igual o mayor al del contrato y un (1) año más. En el caso de Consorcios y Uniones Temporales cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito, en las condiciones exigidas.



Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, se deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de adjudicación. Y cuando la propuesta sea presentada por uno de los suplentes del representante legal deben aportar el documento que los faculta para tal fin.

La incapacidad legal del proponente para desarrollar el objeto del contrato a celebrar, o si la vigencia de la persona jurídica es inferior a la exigida en éste pliego, dará lugar a que la propuesta sea inhabilitada.

10.1.4 DOCUMENTO QUE ACREDITE LA CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES.

Los proponentes que deseen presentar oferta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, deberán diligenciar los formularios contenidos en el respectivo anexo del presente Pliego de condiciones, de los cuales se podrán determinar los siguientes datos:

OBJETO El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.

PARTICIPACIÓN Cuando se trate de consorcios, los miembros integrantes deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad al interior del consorcio. Las relaciones que se den frente a AGUAS DE CORDOBA S.A. E.S.P se rigen por el principio de solidaridad de sus miembros.

Cuando se trate de uniones temporales, los miembros de la unión temporal deberán determinar el alcance, contenido y extensión o porcentaje de la participación de cada uno en la ejecución del objeto del contrato, de tal forma que, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria por el cumplimiento de la propuesta y del contrato (en caso de ser adjudicado), los efectos de los actos sancionatorios recaerán exclusivamente sobre la persona que incurrió en falta o en el incumplimiento específico de que se trate.

Los porcentajes de participación no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de AGUAS DE CORDOBA S.A. E.S.P

Cuando en el documento de conformación de la unión temporal no se discriminen la extensión de la participación en la propuesta de cada uno de sus integrantes, se entenderá que su participación es por porcentajes equivalentes. En consecuencia, en caso de sanciones, AGUAS DE CORDOBA S.A. E.S.P las aplicará por igual a todos los integrantes.



DURACIÓN: La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, deberá ser mínimo, por el lapso comprendido entre el cierre del proceso de selección, la liquidación del contrato y un año más. Lo anterior, sin perjuicio de que con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución del Contrato.

REPRESENTANTE Y SUPLENTE: La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

DOMICILIO: deberá indicarse el domicilio principal del consorcio o la unión temporal con indicación de la dirección, teléfono, fax y correo electrónico.

Cada una de las personas naturales o jurídicas que formen parte de los Consorcios o Uniones Temporales deberá aportar la documentación relativa a la capacidad, existencia y representación legal exigida para tales personas en los presentes Pliegos y cumplir con los requisitos de participación señalados para personas naturales y jurídicas según sea su naturaleza.

La incapacidad legal de alguno de los miembros del consorcio o unión temporal para desarrollar el objeto del contrato a celebrar, o si la vigencia de la persona jurídica de uno o ambos miembros es inferior a la exigida en los Pliegos de Condiciones dará lugar a que la propuesta sea inhabilitada.

Diligenciar formato anexo cuando aplique

10.1.5. ACREDITACIÓN DE DOCUMENTOS DE PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS

Cuando el proponente sea una persona jurídica extranjera sin domicilio en Colombia, deberá presentar los documentos que acrediten su existencia y representación legal con las formalidades establecidas en el artículo 480 del Código de Comercio y demás normas concordantes y acreditar la existencia de sucursal en el departamento de Córdoba – Colombia, que cuente con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas judicial o extrajudicialmente.

Deberán mantener dicho apoderado, como mínimo, por el término de vigencia del contrato que se desprenda del Proceso de Selección y un año más.

10.1.6 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

La oferta deberá acompañarse de una garantía otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, con el fin de asegurar la firma y perfeccionamiento del contrato por parte



del proponente favorecido con la adjudicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, la cual contendrá:

Asegurado / Beneficiario: AGUAS DE CORDOBA S.A. E.S.P

Cuantía: DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL.

Vigencia: NOVENTA (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Tomador / Afianzado: La garantía deberá tomarse con el nombre de la persona natural o razón social de la persona jurídica que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales.

AGUAS DE CORDOBA S.A. E.S.P hará efectiva la totalidad de la garantía, a título de indemnización por perjuicios, en los siguientes casos:

1. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
2. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
3. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
4. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
5. El haber manifestado ser Mipyme para limitar la convocatoria de un proceso contractual sin cumplir los requisitos establecidos en la normativa para tener tal condición.

10.1.7. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.

Podrán participar en la presente selección de contratistas las personas naturales o jurídicas, en forma individual o conjunta, inscritas en el registro único de proponentes de la cámara de comercio (todos los miembros de los consorcios o uniones temporales deberán estar inscritos en el registro único de proponentes), el cual deberá estar en firme y vigente de acuerdo con la normatividad.

De acuerdo al Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, este proceso se clasifica de la siguiente manera:



Código UNSPSC 801016 CLASE: GERENCIA DE PROYECTOS.

Código UNSPSC 831015 CLASE: SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO

10.1.8 CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

10.1.8.1. PERSONAS JURÍDICAS

El Proponente persona jurídica debe presentar el formato de pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el formato correspondiente.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

10.1.8.2. PERSONAS NATURALES

El Proponente persona natural deberá presentar el documento en donde conste el pago de sus aportes y el de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, junto con las planillas de pago respectivas.

Cuando el Proponente sea una persona natural sin personal, deberá acreditar el pago de sus aportes descritos cuando a ello haya lugar de acuerdo con la normativa aplicable.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

10.1.8.3. PROPONENTES PLURALES

Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los anteriores numerales.

10.1.8.4. SEGURIDAD SOCIAL PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO



El adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo Contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

En caso de que el adjudicatario, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del Contrato personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

10.1.9 CERTIFICADO VIGENTE DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

En cumplimiento de lo establecido por la Ley 1238 de 2008 AGUAS DE CORDOBA S.A. E.S.P, verificará los antecedentes disciplinarios de los proponentes.

No obstante de lo anterior, los oferentes con su propuesta podrán allegar el certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Procuraduría General de la República, obtenido a través de la página web de dicha entidad. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de esta y de su representante legal, En el caso de Consorcio o unión temporal, se presentará el certificado de cada uno de sus integrantes según corresponda.

10.1.10 CERTIFICADO VIGENTE DE ANTECEDENTES FISCALES.

En cumplimiento con lo establecido por la contraloría General de la República, mediante circular No. 05 de 25 de febrero de 2008, AGUAS DE CORDOBA S.A. E.S.P verificara que los proponentes no se encuentren reportados en el boletín de responsables fiscales que expide la Contraloría General de la República.

No obstante de lo anterior, los oferentes con su propuesta podrán allegar la consulta al boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la Nación, en la página Web www.contraloria.gov.co donde acredite que no se encuentran incluidos en el Boletín de responsables fiscales vigente.

En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de esta y de su representante legal, En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

10.1.11. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

El proponente debe indicar si pertenece al régimen común o simplificado, y aportar el certificado de registro único tributario inscrito en la siguiente actividad.



En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, este requisito se exigirá a cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal.

10.1.12. PACTO DE INTEGRIDAD

El proponente diligenciará el formato contemplado en el formulario contenido en el respectivo del presente Pliegos de condiciones con el fin de suscribir el pacto de probidad, que busca fortalecer la transparencia en los procesos de contratación.

10.1.13. DOCUMENTO CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1801 DE 2016.

El proponente persona natural o persona jurídica deberá presentar una certificación en original bajo la gravedad de juramento, que deberá firmarse en cada caso, por la persona natural o en el caso de las personas jurídicas, por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique que al momento de presentar la propuesta no se encuentren en mora por un lapso de seis (6) meses en el pago de las multas que hubieren sido impuestas con fundamento en el nuevo Código Nacional de Policía y Convivencia.

10.2 DOCUMENTOS QUE DETERMINAN LA CAPACIDAD FINANCIERA

10.2.1 CAPACIDAD FINANCIERA

Los proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la Matriz 1 – Indicadores financieros y organizacionales:

Indicador	Fórmula
Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$
Nivel de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$
Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos Interes}}$

Si el proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$



Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (unión temporal o consorcio).

El proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

El proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

10.2.3 CAPITAL DE TRABAJO

Para el presente proceso de selección los proponentes deberán acreditar:

$$CT = AC - PC \geq CTd$$

Donde:

CT = Capital de trabajo

AC = Activo corriente

PC = Pasivo corriente

CTd = Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta

El capital de trabajo (CT) del oferente deberá ser mayor o igual al capital de trabajo demandado (CTd):

$$CT \geq CTd$$

El Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta (CTd) se calcula así:

Presupuesto oficial	Fórmula
$\leq \$10.000.000.000$	$CTd = 10\% \times (PO)$
Entre $\$10.000.000.001$ y $\$20.000.000.000$	$CTd = 20\% \times (PO)$
$\geq \$20.000.000.001$	$CTd = 30\% \times (PO)$

Donde,

CTd = Capital de Trabajo demandado del proceso al cual presenta propuesta.

PO = Presupuesto oficial del proceso al cual presenta propuesta.



Si el proponente es plural el indicador debe calcularse así:

$$CT_{\text{Proponente plural}} = \sum_{i=1}^n CT_i$$

Donde n es el número de integrantes del proponente plural (unión temporal o consorcio).

10.2.4 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la **¡Error!**
No se encuentra el origen de la referencia.:

Indicador	Fórmula
Rentabilidad sobre Patrimonio (Roe)	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$
Rentabilidad del Activo (Roa)	$\frac{\text{Unidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$

Si el proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (unión temporal o consorcio).

10.3.1 ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

10.3.1.1 PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el Registro, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, por lo que se tomará la información financiera del mejor año fiscal que se refleje en el registro del proponente y que esté vigente y en firme.

Los proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP y por tanto la verificación de esta información procederá en los términos definidos en el siguiente numeral.



10.3.1.2 PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Los Proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

- A. El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al castellano de acuerdo con las normas NIIF.
- B. Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.

Las fechas de corte de los documentos señalados en el literal A será la vigente conforme a la ley, acompañado del Informe de Auditoría, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este pliego.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a Dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse a pesos.

10.4. EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE:

El oferente debe acreditar experiencia específica certificada en mínimo tres (3) contratos ejecutados y clasificados en el RUP en el siguiente código:
Código UNSPSC 801016 – GERENCIA DE PROYECTOS
Código UNSPSC 831015 – SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO

Adicionalmente se debe cumplir con el siguiente requerimiento:

- Uno de los contratos con que se acredite la experiencia específica habilitante debe ser por un valor igual o mayor al 100% del presupuesto oficial previsto para esta contratación y cuyo objeto tener por objeto Estudios y Diseños o



Interventoría de Estudios y Diseños de Sistemas de Acueducto expresado en SMMLV tomados a la fecha de terminación del contrato.

Para este contrato, la verificación se hará de la siguiente manera:

- En el caso en que la experiencia se haya producido siendo miembro de un Consorcio, esta se evaluará de acuerdo al porcentaje de participación que haya tenido quien aporta la experiencia en el Consorcio.
- En el caso en que la experiencia se haya producido siendo miembro de una Unión Temporal, esta se evaluará de acuerdo a las actividades que se comprometió a ejecutar el integrante que aporta la experiencia, y en proporción a su porcentaje de participación.

Los contratos con que acredite la experiencia específica habilitante deben ser diferentes a los contratos acreditados para la evaluación específica del proponente.

Tratándose de proponentes plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50%) de la experiencia exigida; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5%) de la experiencia requerida; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no acreditar experiencia directamente relacionada con la exigida en el proceso. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el cinco por ciento (5%).

Esta verificación se realizará así:

CRITERIO	CUMPLE/NO CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECIFICA HABILITANTE	

10.5. EXPERIENCIA DIFERENCIAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15 DECRETO 1860 DEL 2021.

La experiencia habilitante para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en territorio nacional en este proceso se determinará con el número de contratos para acreditar la experiencia.

Si el proponente corresponde a emprendimientos y empresas de mujeres, deberá tener experiencia acreditada, en mínimo dos (2) contratos ejecutados y clasificados en el RUP bajo los códigos 801016 y 831015.

Adicionalmente, la suma de los contratos con los que se acredite la experiencia habilitante debe ser por un valor igual o mayor al 70% del presupuesto oficial



previsto para esta contratación expresado en SMMLV tomados a la fecha de terminación del contrato.

Uno (1) de los contratos debe tener por objeto Estudios y Diseños o Interventoría de Estudios y Diseños de Sistemas de Acueducto.

El proponente deberá diligenciar el Formulario Anexo al presente Pliego de Condiciones donde deberá relacionar la experiencia acreditada.

En el caso de proponentes en modalidad de uniones temporales, consorcios y promesas de sociedad futura, bastará con que uno de los miembros la acredite.

Los contratos con que acredite la experiencia habilitante deben ser diferentes a los contratos acreditados para la evaluación específica del proponente.

Tratándose de proponentes plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50%) de la experiencia exigida; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5%) de la experiencia requerida; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no acreditar experiencia directamente relacionada con la exigida en el proceso. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el cinco por ciento (5%).

Estos porcentajes de experiencia mínima que cumplirán los integrantes del proponente plural, bastará acreditarlos con contratos que cumplan con el requisito de experiencia habilitante exigida en el pliego de condiciones y se calcularán sobre el “número de contratos presentados”.

Esta verificación se realizará así:

CRITERIO	CUMPLE/NO CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECIFICA HABILITANTE	

10.6 EXPERIENCIA DIFERENCIAL PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. DECRETO 1860 DEL 2021.

Si el proponente es MIPYME deberá tener experiencia acreditada, en mínimo dos (02) contratos, ejecutados y clasificados en el RUP bajo los códigos 801016 y 831015.

Adicionalmente, la suma de los contratos con los que se acredite la experiencia habilitante debe ser por un valor igual o mayor al 70% del presupuesto oficial previsto para esta contratación expresado en SMMLV tomados a la fecha de terminación del contrato.



Uno (1) de los contratos debe tener por objeto Estudios y Diseños o Interventoría de Estudios y Diseños de Sistemas de Acueducto.

El proponente deberá diligenciar el Formulario anexo al presente Pliego de Condiciones donde deberá relacionar la experiencia acreditada.

En el caso de proponentes en modalidad de uniones temporales, consorcios y promesas de sociedad futura, bastará con que uno de los miembros la acredite.

Los contratos con que acredite la experiencia habilitante deben ser diferentes a los contratos acreditados para la evaluación específica del proponente.

Tratándose de proponentes plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50%) de la experiencia exigida; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5%) de la experiencia requerida; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no acreditar experiencia directamente relacionada con la exigida en el proceso. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el cinco por ciento (5%).

Estos porcentajes de experiencia mínima que cumplirán los integrantes del proponente plural, bastará acreditarlos con contratos que cumplan con el requisito de experiencia habilitante exigida en el pliego de condiciones y se calcularán sobre el “número de contratos presentados”.

Esta verificación se realizará así:

CRITERIO	CUMPLE/NO CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECIFICA HABILITANTE	

11.- PRECALIFICACIÓN: En el presente proceso de selección no hay lugar a precalificación.

12.- CRONOGRAMA.

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
PUBLICACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	23 DE AGOSTO DE 2022	PÁGINA: EN EL PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN ESTATAL: WWW.CONTRATOS.GOV.CO .
PUBLICACIÓN DE CONVOCATORIA PÚBLICA.	23 DE AGOSTO DE 2022	PÁGINA: EN EL PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN



		ESTATAL: WWW.CONTRATOS.GOV.CO .
PUBLICACIÓN DEL PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES	DEL 23 AL 30 DE AGOSTO DE 2022	PÁGINA: EN EL PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN ESTATAL: WWW.CONTRATOS.GOV.CO .
OBSERVACIONES A LOS PROYECTOS DE PLIEGOS Y OPORTUNIDAD PARA PRONUNCIARSE SOBRE RIESGOS CONTRACTUALES	DEL 23 AL 30 DE AGOSTO DE 2022	AGUASDECORDOBA@AGUA SDECORDOBASAESP.COM
MANIFESTACIONES DE MIPYMES	DENTRO DE LOS TERMINOS DE LEY	AGUASDECORDOBA@AGUA SDECORDOBASAESP.COM O EN FISICO A LA DIRECCION CALLE 62 B NO. 7 – 64 BARRIO LA CASTELLANA- MONTERIA CORDOBA -
ACTO ADMINISTRATIVO QUE ORDENA LA APERTURA DEL CONCURSO.	31 DE AGOSTO DE 2022	PÁGINA: EN EL PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN ESTATAL: WWW.CONTRATOS.GOV.CO .
PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO.	31 DE AGOSTO DE 2022	PÁGINA: EN EL PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN ESTATAL: WWW.CONTRATOS.GOV.CO .
PLAZO PARA EMISIÓN DE ADENDAS.	DENTRO DEL TERMINO DE LEY	PÁGINA: EN EL PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN ESTATAL: WWW.CONTRATOS.GOV.CO .
DILIGENCIA DE CIERRE	HASTA EL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2022. A LAS 8:30 AM.	<u>AGUAS DE CORDOBA SA ESP, UBI-CADA EN LA CALLE 62 B NO. 7 – 64 BARRIO LA CASTELLANA- MONTERIA CORDOBA - UNIDAD DE CONTRATACIÓN - PISO 2</u>
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA.	DEL 12 AL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2022	AGUAS DE CORDOBA SA ESP, UBI-CADA EN LA CALLE 62 B NO. 7 – 64 BARRIO LA CASTELLANA- MONTERIA CORDOBA - UNIDAD DE CONTRATACIÓN - PISO 2
PUBLICACIÓN INFORME EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA.	EL 15 DE SEPTIEMBRE	PÁGINA: EN EL PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN ESTATAL: WWW.CONTRATOS.GOV.CO .



TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA Y SUBSANABILIDAD	DEL 16 AL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2022.	PÁGINA: EN EL PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN ESTATAL: WWW.CONTRATOS.GOV.CO .
INFORME SUBSANABILIDAD - FINAL	21 DE SEPTIEMBRE DE 2022	PÁGINA: EN EL PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN ESTATAL: WWW.CONTRATOS.GOV.CO .
ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO O DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO.	23 DE SEPTIEMBRE DE 2022.	AGUAS DE CÓRDOBA SA ESP, UBICADA EN LA CALLE 62 B NO. 7 - 64 BARRIO LA CASTELLANA- MONTERÍA CÓRDOBA - UNIDAD DE CONTRATACIÓN - PISO 2
PLAZO PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO	DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE ADJUDICACIÓN, HASTA LAS 6:00 P.M	AGUAS DE CÓRDOBA SA ESP, UBICADA EN LA CALLE 62 B NO. 7 - 64 BARRIO LA CASTELLANA- MONTERÍA CÓRDOBA - UNIDAD DE CONTRATACIÓN - PISO 2
PLAZO PARA LA EXPEDICIÓN DEL REGISTRO PRESUPUESTAL	DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO HASTA LAS 6:00 PM	AGUAS DE CÓRDOBA SA ESP, UBICADA EN LA CALLE 62 B NO. 7 - 64 BARRIO LA CASTELLANA- MONTERÍA CÓRDOBA - UNIDAD DE CONTRATACIÓN - PISO 2
PLAZO PARA OTORGAMIENTO DE GARANTÍAS	DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO HASTA LAS 6:00 PM	
PLAZO PARA EL PAGO DE LAS ESTAMPILLAS DEPARTAMENTALES OCASIONADAS POR LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO HASTA LAS 4:00 PM	
PLAZO PARA EL PAGO DEL CONTRATO	LA INDICADA EN EL CONTRATO	

13. LUGAR DE CONSULTA DEL PROYECTO DE PLIEGOS: El proyecto de pliegos de condiciones de esta contratación podrá ser consultado en el portal único de contratación estatal: www.contratos.gov.co, desde el 23 DE AGOSTO DE 2022.

Las observaciones a los pliegos de condiciones deberán hacerse dentro del término que en ellos se establece, de conformidad con el Artículo 2.2.1.1.2.1.4.del Decreto 1082 de 2015, a través del correo



electrónico aguasdecordoba@aguasdecordobasaesp.com y como lo establece el pliego de condiciones.

Para constancia se firma, a los veintitrés (23) días del mes de agosto de 2022.

Atentamente,

GLORIA CECILIA CABRALES SOLANO
GERENTE
AGUAS DE CÓRDOBA S.A. E.S.P.

Proyectado por: Katia Carolina Hernández Germán
Abogada Externa del área de contratación ADC.
Revisado por: Beatriz Elena Lugo Orozco.
Jefe del área contratación

ORIGINAL FIRMADO